

Finalidad: Acondicionamiento Campo de Fútbol.  
Cantidad concedida: 4.943.729 ptas. (29.712,41 euros).

Expediente: CO-44B-01/I.D.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Montoro.  
Finalidad: Acondicionamiento Pistas Polideportivas.  
Cantidad concedida: 4.954.802 ptas. (29.778,96 euros).

Expediente CO-52-01/I.D.  
Beneficiario: Ayuntamiento de El Guijo.  
Finalidad: Reforma Campo de Fútbol.  
Cantidad concedida: 4.974.162 ptas. (29.895,32 euros).

Expediente: CO-60-01/I.D.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Santaella.  
Finalidad: Cercado Pista Polideportiva.  
Cantidad concedida: 4.659.515 ptas. (28.004,25 euros).

Expediente: CO-61A-01/I.D.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Rute.  
Finalidad: Construcción Pista Polideportiva C.P. los Pinos.  
Cantidad concedida: 4.974.728 ptas. (29.898,72 euros).

Expediente: CO-61B-01/I.D.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Rute.  
Finalidad: Remodelación Piscina Municipal.  
Cantidad concedida: 3.017.201 ptas. (18.133,79 euros).

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 21 de diciembre de 2001, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Esisa, Empresa de Suelo Isleña, SA, para la construcción de 60 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamientos en manzana 1.620-B, UE 35 La Magdalena, término municipal de San Fernando (Cádiz), acogidas al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler del Decreto 166/1999, de 27 de julio, en virtud de la Disposición Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000.*

Ilmos. Sres.:

Por don Lorenzo Braojos Ruiz, en representación de «Esisa Empresa de Suelo Isleña, S.A.», se solicita al amparo de la Disposición Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento financiadas a través del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, en virtud del contenido de las mencionadas disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 60 viviendas, en Manzana 1.620-B, U.E. 35 «La Magdalena», término municipal de San Fernando (Cádiz).

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación

que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000.

De conformidad con la Disposición Adicional Quinta/Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de enero de 2000, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a «Esisa», una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 60 Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento, en Manzana 1.620-B, U.E. 35 «La Magdalena», término municipal de San Fernando (Cádiz), y que asciende a un total de doscientos noventa millones setecientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y dos pesetas (290.754.162 ptas.), equivalente a un millón setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete euros y setenta y un céntimos (1.747.467,71 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro Anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de diciembre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

### CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION REA

Expediente: CA-00/35-REA.  
Promoción: 60 Viviendas en La Magdalena.  
Municipio: San Fernando (Cádiz).  
Promotor: Esisa.

ANUALIDAD	TOTAL	
	PESETAS	EUROS
2002	6.694.814	40.236,64
2003	6.790.824	40.813,67
2004	6.887.796	41.396,49
2005	6.985.738	41.985,13
2006	7.084.658	42.579,65
2007	9.202.740	55.309,58
2008	9.323.830	56.037,35
2009	9.446.132	56.772,40
2010	9.569.656	57.514,79
2011	9.694.414	58.264,60
2012	9.820.422	59.021,92
2013	9.947.690	59.786,82
2014	10.076.230	60.559,36
2015	10.206.054	61.339,62
2016	10.337.178	62.127,69
2017	10.469.612	62.923,64
2018	10.603.372	63.727,55
2019	10.738.468	64.539,49
2020	10.874.916	65.359,56
2021	11.012.728	66.187,83
2022	20.524.062	123.352,10
2023	20.758.366	124.760,29
2024	20.995.012	126.182,56
2025	21.234.024	127.619,05
2026	21.475.426	129.069,93
TOTAL	290.754.16	1.747.467,71

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 3,87 TAE.

*ORDEN de 28 de diciembre de 2001, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Arquillos (Jaén) para la renovación de saneamiento y pavimentación de la calle Nueva.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

Por el Ayuntamiento de Arquillos (Jaén) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para financiar las obras de renovación y saneamiento de la calle Nueva.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2001, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Arquillos, por importe de cinco millones setecientas noventa y siete mil trescientas cuarenta y cuatro (5.797.344 ptas.) pesetas, equivalente a 34.842,74 euros, con la finalidad de proceder a la renovación de saneamiento y pavimentación en la calle Nueva.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.01.00.76000.81C.8, mediante la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2001: 250.000 ptas., 1.502,53 €.  
Anualidad 2002: 5.547.344 ptas., 33.340,21 €.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento por el importe íntegro de la anualidad correspondiente al presente ejercicio.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe total de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas la certificaciones expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Sexto. El Ayuntamiento de Arquillos queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 18.11 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Séptimo: En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en el BOJA, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 28 de diciembre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 28 de diciembre de 2001, por la que se concede una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén) para la reparación de la pasarela sobre el río Guadalquivir en Mogón.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación, la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.